INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-61
CONTRATO No 20233281

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2023-61**.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación **ACTA NO. ACT-2023-112 DEL 08 DE JUNIO DE 2023,** recomendó al director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública – DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2023-61,** con el proponente, **AVISA ESTUDIOS PASTO SAS**, identificado con Nit N. 900969744-5 representado legalmente por **JOSE ANDREY VILLARREAL BOTINA**, identificada con numero de cedula de ciudadanía N. 87.069.643 de Pasto-Nariño, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica de menor valor, su propuesta no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación **No IP-2023-61**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por la proponente seleccionada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con **AVISA ESTUDIOS PASTO SAS**, identificado con Nit N. 900969744-5 representado legalmente por **JOSE ANDREY VILLARREAL BOTINA**, identificada con numero de cedula de ciudadanía N. 87.069.643 de Pasto-Nariño, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2023-61**, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete con el MUNICIPIO a prestar, el servicio de HOSTING DEDICADO para alojar la sede electrónica institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto www.pasto.gov.co y demás portales web institucionales enmarcados dentro de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que además incluye el servicio de VPS con las mismas características para servir de alojamiento de aplicaciones. Los HOSTING Deberá cumplir con las especificaciones técnicas contempladas dentro del presente documento, además deberá entregar las membresías relacionadas en el mismo documento.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR OFRECIDO

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-61
CONTRATO No 20233281

1	SERVICIO DE HOSTING DEDICADO Características 1 (UN): • Tipo de alojamiento: Servidor exclusivo para uso de la Alcaldía de Pasto – HOSTING DEDICADO por un año de servicio (Se hace énfasis en quese debe tratar de un hosting dedicado y no una máquina virtual o un servicio VPS). • Velocidad procesador: 3.4 GHz o superior • Número de núcleos: 4 • Arquitectura 64- bit. • RAM: 32 gigabytes o superior. • Disco Duro: 2 discos 1 Terabyte, tipo SSD los discos deben poder serverificables a través de consola. • Número de Dominios: Ilimitado. • Bases de Datos: Ilimitado. • Subdominios: Ilimitado. • Ancho de Banda mensual: Ilimitado. • Cuentas FTP ilimitadas. • Acceso por SSH.	1	$ 20.956.213

2	SERVICIO DE HOSTING VPS Características 1 (UN): • Tipo de alojamiento: Servidor donde funcionará el dominio pastovivedigital.gov.co, acopiopasto.gov.co, software de mesa de ayudaGLPI y aplicaciones. • Velocidad procesadora: 3.4 GHz o superior. • Número de núcleos: 4 • Arquitectura 64- bit. • RAM: 32 gigabytes o superior. • Disco Duro: 2 discos 1 Terabyte, tipo SSD los discos deben poder ser verificables a través de consola. • Número de Dominios: Ilimitado. • Bases de Datos: Ilimitado. • Subdominios: Ilimitado. • Ancho de Banda mensual: Ilimitado. • Cuentas FTP ilimitadas. • Acceso por SSH. • En el VPS se debe habilitar postgres, node.js y configuraciones necesarias para el normal funcionamiento de las aplicaciones alojadasen ese servidor.	1	$ 20.956.213
	SERVICIO Certificado SSL para ser utilizado en servidor local, acreditación de pago, la entidad no admitirá certificados gratuitos.		

3	MEMBRESÍA Se requiere membresía por un (1) año para acceder a la descarga de plantillas profesionales para el CMS Joomla. Teniendo en cuenta que el sitio web de la entidad trabaja con plantillas de http://www.rockettheme.com/ serequiere tener acceso a los recursos de este sitio web en su modalidad de suscripción Joomla Developer (Unlimited Site Licenses), se requiere dar continuidad al usuario que actualmente se tiene. MEMBRESÍA Se requiere una membresía por un (1) año para el editor para CMS Joomla 3 y superior JCE PRO del sitio https://www.joomlacontenteditor.net/ por un (1) año. MEMBRESÍA Se requiere membresía por un (1) año para el módulo para CMS Joomla 3 ysuperior para menú vertical del sitio http://offlajn.com/vertical-menu.html por un (1) año. MEMBRESÍA Se requiere membresía del complemento para Joomla Unite Gallery, disponible en el sitio http://unitecms.net/premium-extensions/unite-gallery-main por un (1) año. MEMBRESÍA	1	$ 15.143.174
	Se requiere membrecía en la modalidad Premium en el sitio https://www.freepik.com/ (Sitio para descarga de piezas gráficas) por un (1)año. MEMBRESÍA Se requiere membrecía en la modalidad LIFETIME en el sitio https://jsns.eu/extensions/js-like- box-slider del complemento para Joomla JS Like Box por un (1) año. MEMBRESÍA Se requiere membrecía en la modalidad Small en el sitio https://www.equalweb.com (Herramienta para accesibilidad web) por un (1)año. MEMBRESÍA Se requiere membresía en la modalidad SoundCloud Pro Unlimited en el sitio https://soundcloud.com/ por un (1) año. MEMBRESÍA Se requiere membresía Akeeba Backup disponible en el sitio https://www.akeeba.com/, para un dominio por un (1) año.		

	MEMBRESÍA Se requiere membresía de Animaker disponible en el sitio https://app.animaker.com/ en el plan inicial por un (1) año.		
	CONFIGURACIONES Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN EN HOSTING DEDICADO Y VPS Sistemas Operativo: Cloud Linux, CENTOS 7 o superior. Servidor web en servidor Dedicado: Nginx. WHM versión actualizada y licenciada (el proveedor deberá certificar la licencia de esta herramienta y de cPanel). PHP: El hosting deberá permitir trabajar con diversas versiones de PHP entre estas la 5.6, 7.0, 7.1, 7.2, 7.3, 8.0 o superior, esta selecciónde deberá estar disponible desde el canal de administración. Mysql v 5.6 – MariaDB 10.1: En todo caso la versión instalada deberá permitir el correcto funcionamiento de nuestro sitios y servicios web. Configuraciones de seguridad aplicables a la fase de configuración inicialdel servidor y ajustes adicionales de los servicios, Firewall configurado para bloquear puertos no utilizados y accesos no autorizados. Soporte Técnico en ambas máquinas: • Soporte técnico durante 365 días, 24 horas, vía telefónica, sistema de tickets o mesa de servicio.		

	• Soporte técnico sobre el hardware del servidor. • Soporte técnico sobre el sistema operativo. • Soporte técnico sobre administrador del hosting WHM. • Soporte técnico sobre administrador cPanel. • Servicio automatizado de copias de seguridad. • Servicio de restauración de copias de seguridad en caso de sernecesario. En caso de ser reseller o revendedor de hosting, el proveedor deberá entregar la información de la empresa que presta el servicio, nombre de la empresa y sitio web. Certificado SSL wildcard o superior con soporte técnico incluido para todos los dominios y subdominios actuales y nuevos que se creen en el tiempo deservicio. (no se aceptarán certificados gratuitos). La configuración de los DNS en sus diferentes tipos se deberá entregar a la Alcaldía de Pasto a través de las herramientas de WHM y cPanel. Para las membresías que ya se tiene usuario se deberá dar continuidad a las cuentas existentes. En todo caso solo se podrá utilizar cuentas de correoelectrónico institucional para el acceso a las membresías, este dato será suministrado por la Subsecretaría de Sistemas de Información al proveedor. Migración de Bases de Datos y Sitios Web: La migración de la información almacenada en los servidores debe estartotalmente en manos del proveedor, con el propósito de agilizar esta tareaLA MIGRACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE TRASLADO DE INFORMACIÓN ENTRE SERVIDORES HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA DE MIGRACIÓN DE WHM. La migración no debe afectar el acceso a ninguno de los servicios web de laentidad y no podrá ser superior a 2 días. Para cada sitio web deberá migrar la totalidad de los archivos almacenados en el servidor dedicado y el servidor de aplicaciones, deberá crear usuariosy bases de datos respectivos según información suministrada por la entidady se debe garantizar que la configuración del servidor permita el normal funcionamiento de los sitios y aplicaciones web. El proveedor no podrá conservar copia alguna para sí mismo o para tercerosde la información que se disponga para migración razón por la cual el procedimiento se deberá realizar bajo supervisión de personal técnico de la entidad. Los sitios web que se deben migrar, y de los cuales se debe garantizar su normal funcionamiento, son: www.pasto.gov.co: Migración de archivos del portal web oficial de la entidadincluyendo subdominios. • www.intranetpasto.gov.co: Portal web de la intranet institucional de		

	laAlcaldía de Pasto incluyendo sus subdominios. • www.educacionpasto.gov.co: Sitio web de la Secretaría de EducaciónMunicipal. • www.oecpasto.gov.co: Sitio web del Observatorio de EnfermedadesCrónicas de Pasto. • www.sispasto.pasto.gov.co: Aplicativo de uso interno de múltiplespropósitos. • www.invipasto.gov.co, sitio oficial de INVIPASTO. • www.pastodeporte.gov.co, sitio oficial de Pasto Deportes. • www.gestiondelriesgopasto.gov.co, sitio relacionado con información sobre riesgo de desastres. • www.turismopasto.gov.co: Sitio web con información turística del municipio de Pasto. • www.ciudadbienestarpasto.gov.co. • www.saludpasto.gov.co Se deben crear espacios virtuales para los siguientes dominios y enlazar a cuentas de correo con Gmail. • sttmpasto.gov.co • gobiernopasto.gov.co • invipasto.gov.co • pastodeporte.gov.co • gestiondelriesgopasto.gov.co • alcaldiapasto.gov.co • planeacionpasto.gov.co • infraestructurapasto.gov.co • gestionambiental.gov.co • pasto-narino.gov.co El dominio pasto-narino.gov.co se debe configurar en el hosting VPS para uso de correos en el mismo servidor, administrados desde cPanel. Así mismo se deberán migrar todos los demás directorios contenidos en los servidores y que son necesarios para el funcionamiento de los servicios web ofrecidos por la Alcaldía de Pasto. La configuración de las máquinas deberá permitir el normal funcionamiento de todos los aplicativos migrados. El proveedor direccionará los DNS a las direcciones IP del servidor dedicado,para lo cual la entidad suministrará temporalmente los datos de acceso a lacuenta de administración de nombres de dominio. El proveedor se compromete a notificar 20 días antes sobre la terminación del servicio. En caso de ser requerido por la Alcaldía de Pasto, el proveedor deberá entregar una copia completa de la información almacenada en los servidores (archivos, bases de datos) en medio digital hasta un mes después de terminado el servicio. El proveedor deberá certificar después de un mes de terminado el servicio, que la información almacenada en losdiscos duros o copias de seguridad de los servidores ha sido eliminada. El proveedor no podrá utilizar las membresías adquiridas para uso propio ni		

	de terceros. Incluye esquema de copias de respaldo con Veeam Backup el cual debe estar licenciado. (La entidad podrá ingresar a la plataforma de proveedorespara constatar la autenticidad de la licencia). El proveedor no podría implementar o hacer uso de los servicios contratados, cualquier operación crítica que se deba realizar se deberá informar al supervisor.		
		VALOR PROMEDIO	$ 57.055.600

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de hosting dedicado para una máquina principal, de acuerdo con el cuadro de característicastécnicas y cantidades de los bienes y/o servicios a contratar.
2. Prestar el servicio de hosting VPS, de acuerdo con el cuadro de características técnicas y cantidades de los bienes y/oservicios a contratar.
3. Entregar las membresías requeridas de acuerdo con él de acuerdo con el cuadro de características técnicas y cantidades de los bienes y/o servicios a contratar.
4. Realizar las configuraciones y migración de información de acuerdo con el cuadro de características técnicas y cantidades de los bienes y/o servicios a contratar.
5. El proveedor se compromete a notificar 20 días antes sobre la terminación del servicio. 3
6. En caso de ser requerido por la Alcaldía de Pasto, el proveedor deberá entregar una copia completa de la información almacenada en el servidor (archivos, bases de datos) en medio digital hasta un mes después de terminado el servicio. Elproveedor no podrá utilizar las membresías adquiridas para uso propio ni de terceros.
7. Implementar un esquema de copias de seguridad que permita el restablecimiento de los servicios alojados en el hosting dedicado o en el VPS.
8. Para evitar traumatismos al interior de la administración municipal, y para la comunidad que diariamente accede al sitio web, la migración de toda la información descrita anteriormente se debe realizar en un máximo de 2 días (plazo único e inmodificable). El municipio no aceptará ofertas parciales. El proveedor deberá facilitar la migración del hosting. EN CASO DE PRESENTARSE CAMBIO DE PROVEEDOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A LOS ARCHIVOS ALOJADOS EN EL SERVIDOR DEDICADO Y EN EL VPS HASTA POR UN MES LUEGO DE TERMINADO EL SERVICIO PARA REALIZAR LA MIGRACIÓN

9. Realizar todas las configuraciones requeridas por los servidores como DNS
10. El proveedor no podrá utilizar o acceder a la información mientras se realice la migracióno mientras dure el servicio hosting para fines no autorizados
11. El proveedor se compromete a prestar el servicio técnico mientras dure el servicio de hosting y vp
12. El proveedor se compromete a notificar al menos 20 días antes de la terminación del servicio de hosting.
13. El proveedor se compromete a mantener un canal de atención permanente y oportuno que permita brindarinformación a la entidad acerca de las fallas y soluciones que requiera el servicio, deberá proveer un canal de atención disponible los 7 días de la semana las 24 horas del día.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será *desde* el cumplimiento de requisitos de ejecución y por un día para la entrega y puesta en funcionamiento del servicio, **LA DURACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING SERÁ POR TÉRMINO DE UN (1) AÑO.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Pasto. Considerando que se trata de dar acceso a servicios virtuales la ejecución del contrato se podrá verificar a través del acceso a los sitios y servicios web alojados en los servidores.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial del presente proceso se establece **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE** ($57.055.600), incluido IVA.

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto, en dos (2) pagos correspondientes al 50% cada uno de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato, previa certificación y corroboración del cumplimiento del objeto contractual (Servicio de hosting dedicado y VPS en funcionamiento, migración completa de bases de datos y sitios web en perfecto estado de funcionamiento), expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2023002623	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / CENTRAL	15/05/2023	$75.000.000	$57.055.600
	VPO TOTAL				$57.055.600

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **Subsecretario de Sistemas de Información**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. – GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados partir de la terminación del contrato.

b) Calidad del servicio: por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorroga la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con **AVISA ESTUDIOS PASTO SAS**, identificado con Nit N. 900969744-5 representado legalmente por **JOSE ANDREY VILLARREAL BOTINA**, identificada con numero de cedula de ciudadanía N. 87.069.643 de Pasto-Nariño, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieseis (16) días del mes de junio de 2023.



JORGE ARMANDO ARNINIEGAS GRIJALBA
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
Director

Proyectó: Diana Sofía Santacruz Pantoja.
Abogado DACP

Revisó: Neiry Obando
Abogada Coord. DACP.